



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0282

Ante la manifestación elevada por el apoderado de los actores (archivo 28 Cdo.1) y en vista de la actitud renuente asumida por los encartados, pues no han desocupado el predio, objeto de reivindicación, **SE COMISIONA** al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la localidad correspondiente, para que le entregue a los interesados el aludido inmueble, tal como se estableció en sentencia de 27 de agosto de 2020 -confirmada el 18 de enero de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- (archivo 16 Cdo.1 y archivo 6 Cdo.5).

Líbrese el Despacho Comisorio con los anexos de rigor.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 25/05/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 47 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario